

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO
Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA**RESOLUCIÓN**

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la creación de una lista de espera derivada del proceso selectivo urgente realizado por este organismo de un puesto de Técnico/a Medio de Gestión de Sistemas Informáticos con categoría profesional (Grupo A2-21 estrato 8002) perteneciente al expediente nº69/2021.

GERENCIA**LISTA DE ESPERA: TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.**

NOMBRE	ORDEN
***4330*	1º
***8082*	2º

La lista de espera se gestionará de acuerdo con las bases primera y undécima de la convocatoria del proceso de selección y las Instrucciones para la gestión de las bolsas de empleo de este organismo autónomo y en el Texto Refundido de la Instrucción general para gestión de la bolsa de empleo, así como para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza y demás normativa vigente de aplicación.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación interina urgente del primer candidato de la lista de espera creada, seleccionado por el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con la Resolución de la Vicepresidencia de 28 de junio de 2021, para desempeñar el puesto de Técnico/a Medio de Gestión de Sistemas Informáticos con categoría profesional (Grupo A2-21 estrato 8002).

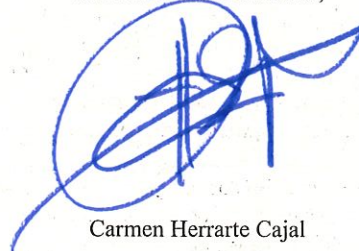
Este tipo de contrato queda permitido en la legislación laboral en el art. 15 c) del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, desarrollado por el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, en cuyo artículo 4 se establece que el contrato de interinidad es el celebrado para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. En cuanto a la duración coincidirá con el tiempo que dure los procesos de selección para la provisión del puesto de trabajo llevados a cabo por Zaragoza Dinámica, conforme a lo previsto en su normativa específica.

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la página web de Zaragoza Dinámica, tablón de anuncios para que resulte de general conocimiento y notificarla a los interesados, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad, y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo.

I.C. de Zaragoza, a 8 de octubre de 2021.

LA VICEPRESIDENCIA,



Carmen Herrarte Cajal

de la
El Asesor Jurídico,